



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2019/384

CONTRATACIÓN MONITOR/A ACTIVIDADES DE VERANO 2019

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR/A DE ACTIVIDADES DE VERANO CON DURACION TEMPORAL Y A JORNADA PARCIAL COMO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EL ROBLEDO (CIUDAD REAL)

1.- OBJETO.

El objeto de la convocatoria es la contratación de un/a Monitor/a de Actividades de Verano en El Robledo

2.- CARACTERÍSTICAS DE EL CONTRATO.

- Jornada laboral: 20 h/semanales
- Duración del contrato: del 1 de Julio hasta el 13 de Agosto de 2019

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de la edad de jubilación forzosa, ambos referidos al día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las CCAA o a las Entidades Locales, ni haberse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo.
- f) Título de monitor/a de actividades juveniles o titulaciones relacionadas con la actividad a desarrollar.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- a) Solicitud de admisión.
- b) Fotocopia del Título de monitor/a de actividades juveniles o titulación relacionada.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- d) Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- e) Curriculum vitae, contratos u otro tipo de documento acreditativos de experiencia y formación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2019/384

CONTRATACIÓN MONITOR/A ACTIVIDADES DE VERANO 2019

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de instancias finaliza el día 13 de Junio de 2019 a las 14:00 horas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. Órgano seleccionador: Comisión Local de Empleo, que estará formada por:

Presidente: D. Joaquín Manuel Sánchez Fernández

Vocales:

D^a M^a José Bravo Rodríguez-Rey

D^a M^a del Pilar Miguel García

D^a Custodia Sánchez Ruiseco

Secretaria: D^a M^a Isabel Muñoz Ramos

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlo.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia como mínimo de tres miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación se ajustará a las Bases de la Convocatoria; no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

6.4. La Alcaldesa resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.

7.- SISTEMA SELECTIVO.

Se seleccionará conforme a los siguientes criterios:

A. Experiencia acreditada en puesto relacionados con la actividad a desarrollar:

- Por cada mes en puesto igual o similar: 0,10 puntos (hasta un máximo de 3 puntos)

B. Cursos formativos relacionados con la actividad a desarrollar (hasta un máximo de 3 puntos)

- Hasta 20 horas: 0,20 puntos

- De 21 a 50 horas: 0,40 puntos

- De 51 a 100 horas: 0,75 puntos

- Más de 100 horas: 1,00 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2019/384

CONTRATACIÓN MONITOR/A ACTIVIDADES DE VERANO 2019

8.- PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de producirse empate en la puntuación final, se decidirá a sorteo.

9.- IMPUGNACIONES.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la mismas, se podrán interponer recursos por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 3